



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION**



**DECRETO ALCALDICIO N° 001503
LITUECHE, 05 DIC 2018
Hoy se decretó lo que sigue:**

CONSIDERANDO:

- Que, una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los vehículos utilizados por la Gestión Municipal
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales
- Que, el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes
- Que, el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un Parque Automotriz los cuales se utilizan en distintas área de la Gestión Municipal
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso
- Que, en nuestra comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones por convenio Marco
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 417 de fecha 5 de Diciembre del 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas, Don Alejandro Cáceres Reyes

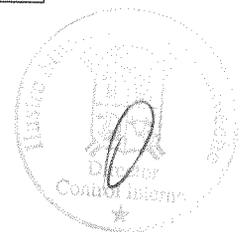
VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico.. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo del 2018 y el Decreto Alcaldicio N° 847 de fecha 13 de Julio del 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula POR ORDEN DEL SR. ALCALDE a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos Municipales que se indican a continuación:

| No. | Vehículo | Combustible |
|-----|--|---------------------------|
| 1 | Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24 | Petróleo |
| 2 | Automóvil Hyundai BYZJ-85 | Bencina |
| 3 | Camión Aljibe, P.P.U. KCDR-59 | Petróleo |
| 4 | Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22 | Petróleo |
| 5 | Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957 | Petróleo |
| 6 | Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444 | Petróleo |
| 7 | Mínibus Hyundai KSLZ-32 | Bencina 95 |
| 8 | Maquina Motoniveladora CYRG 66 | Petróleo |
| 9 | Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86 | Bencina 95 |
| 10 | Camioneta Chevrolet FYBX-37 | Petróleo |
| 11 | Automóvil JHVW46 | Bencina |
| 12 | Camón JJZJ-13 | Petróleo |
| 13 | Camioneta Chevrolet FYBX-34 | Petróleo |
| | | Bencina 95 \$ 2.000.000.- |
| | | Bencina 97 \$ 0.- |
| | | Petróleo \$ 10.000.000.- |



DECRETO ALCALDICIO N° 001503

- 2.- Emítase la orden de compra a través del portal mercado público bajo la modalidad de Convenio Marco a la Empresa **COPEC S.A.**, por un monto de \$ 12.000.000.- (Doce millones de pesos) IVA incluido.
- 3.- Establézcase que **COPEC S.A.** deberá facturar una vez que se adquiera el combustible
- 4.- Impùtase, el presente gasto al Subtítulo 22 - Item 03 - Asignación 001.
- 6.- **Publiquese**, copia del presente decreto en el portal del Mercado Público.

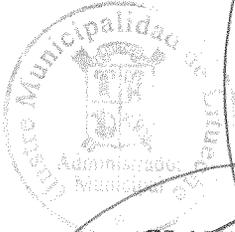
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Laura URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM.LUS.RPV.bo0.

- Archivo Departamento de Administración
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento de Finanzas
- Archivo



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administrador Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

